

AUTO No. 0620
(Octubre 24 de 2017)

Querellantes: MONICA PEREZ VILORIA y YULIETH GARAY ROMERO
Querellado: ESCO SALUD I.P.S. S.A.S.
Expediente: 0477 AGOSTO 30 DE 2017.

Dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011 y en especial la Ley 1610 de 2013, este Despacho procede a decretar la práctica de pruebas de oficio, así:

Solicitar a la investigada ESCO SALUD I.P.S. S.A.S., la siguiente documentación:

- a) Copia de las nóminas de pago de salarios desde abril a noviembre de 2016, de las trabajadoras MONICA PEREZ VILORIA y YULIETH GARAY ROMERO.
- b) Copia de los pagos a la seguridad social integral de abril a noviembre de 2016, de las referidas señoras.
- c) Y las demás que la funcionaria considere necesarias y/o soliciten las partes.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1564 de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora del Grupo de Prevención, I.V.C.

7070001 – 01357

Sincelejo, Octubre 24 de 2017

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor
JAIME RICARDO RAMREZ PIÑEREZ
Representante Legal ESCOSALUD IPS S.A.S.
Pie de la Popa callejón Nuevo Truco No. 19 B 27
Cartagena, Bolívar

ASUNTO: PRACTICA DE PRUEBAS
EXPEDIENTE: 0477 AGOSTO 30 DE 2017

Mediante el presente me permito informarle, que en auto de fecha 24 de Octubre de 2017, se decretaron unas pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta contra la empresa que usted representa. Lo anterior para los fines pertinentes.

Razón por la cual, deberá allegar con destino a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, la documentación detallada en el auto que se anexa.

Cordialmente,


GLADIMITH ARRIETA PEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo: Copia del auto referido.

Transcriptor: Gladimith A.
Elaboró: Gladimith A.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.